Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo № 2527 CREASE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROYECTO DE ENERGÍA RENOVABLE EN MERCADOS RURALES «PERMER» (U.E.P. PERMER)

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Expte. S - 6841/14, por el cual la Dirección de Energía Renovable, Gas e Hidrocarburos, dependiente la Subsecretaría de Energía, del Ministerio de Servicios Públicos solicita la creación de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales «PERMER»; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.273, la Provincia de Catamarca Adhiere a la Ley Nacional N° 25.019 «Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar», su reglamentación, Decreto Nacional N° 1597/99 y a la Ley N° 26.190 «Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la Producción de Energía Eléctrica».

Que el Artículo 5° de la Ley N° 5.273, designa como Autoridad de Aplicación de la citada ley, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, o al organismo que en el futuro lo reemplace.

Que el Decreto Acuerdo Nº 06/11, modifica la Organización Ministerial en el Ambito del Poder Ejecutivo Provincial, debido a la ejecución de las políticas públicas proyectadas en el plan de gobierno, para dar respuestas adecuadas a la necesidad de la comunidad.

Que a través del Decreto Acuerdo N° 135/11, se aprueba la estructura orgánica de aplicación del Ministerio de Servicios Públicos, siendo competencia de este Ministerio la determinación de las políticas necesarias a la planificación, estudios, proyectos, ejecución y control de las obras de infraestructura de energía, agua y desagües cloacales, gas, hidrocarburos, transporte automotor y comunicaciones, y atender las organizaciones y aspectos relacionados con la prestación directa de los servicios públicos de energía, agua y desagües cloacales, gas, transporte automotor de pasajeros y comunicaciones en el ámbito de la jurisdicción provincial.

Que la Secretaría de Energía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, suscribieron un Convenio de Participación, complementando a través del mismo la implementación del Proyecto de Energía Renovable «PERMER» en viviendas e instituciones públicas ubicadas en áreas rurales dispersas de la provincia de Catamarca.

Que a fs. 01, obra Nota de la Dirección de Energía Renovable, Gas e Hidrocarburo, dependiente de la Subsecretaría de Energía, del Ministerio de Servicios Públicos, por la cual solicita la conformación de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales «PERMER» (U.E.P. PERMER), con el objeto de lograr soluciones tecnológicas acordes para la provisión de energía eléctrica a zonas que no pueden conectarse al sistema de distribución eléctrica convencional.

Que se puede acceder a financiamiento de programas específicos PERMER (Proyectos de Energía Renovables en Mercados Rurales) para obtención de beneficios a través de un esquema de responsabilidades compartidas con la Nación.

Que uno de los requisitos obligatorios del PERMER, además de la firma del «Convenio de Participación» y del «Acuerdo de Implementación con la Empresa Prestataria», es la conformación de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.). Esta tendrá como funciones Principales oficiar de interlocutor entre el PERMER y la Provincia, y formular los Proyectos acordes a las necesidades del Mercado Disperso.

Que por Decreto Acuerdo N° 1544/07, Anexo I
- ítem III - Pto. 2.5 -APROBACION DE UNIDADES DE PROYECTO ESPECIAL, «Las Unidades de Proyecto especial se aprobarán por Decreto. Podrán crearse para la realización de planes y programas o proyectos determinados...»

Que a fs. 22/25, toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Servicios Públicos, mediante Dictamen D.A.J.-M.S.P. Nº 271/14 de fecha 08 de Mayo de 2014.

Que a fs. 43, toma intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a fs. 44, la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. Nº 2708 de fecha 31 de Octubre de 2014.

Que a fs. 54, toma intervención que le compete ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen A.G.G. N° 2090/14 de fecha 15 de diciembre de 2014, por el que manifiesta que lo solicitado encuentra sustento legal en el régimen del Decreto Acuerdo 1.544 de fecha 30 de Octubre de 2007, que aprueba el mecanismo de elaboración, tramitación y financiamiento de las estructuras orgánicas de la administración pública. El ordenamiento de cita, pone en cabeza de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y de la Subsecretaría de Presupuesto el análisis de admisibilidad de la nueva estructura, quienes se expidieron favorablemente en sus intervenciones, ratificando la necesidad, en los términos del artículo 7° de no operar incrementos en la cantidad o costo de los cargos financiados o créditos aprobados. Analizado el instrumento puesto a consideración, el mismo no merece objeción.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello; LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales «PERMER» (U.E.P. PERMER), la que tendrá el nivel de Dirección Provincial, en el ámbito y con dependencia directa del Ministerio de Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Servicios Públicos deberá readecuar su organigrama de conformidad al presente Decreto en un plazo de treinta (30) días.

ARTICULO 3º.- Apruébase los Objetivos y Acciones de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales «PERMER» (U.E.P. PERMER), que como Anexo I forma parte integrante de este Decreto.

ARTICULO 4º.- Apruébase la Planta de Dotación de Personal Superior y Gabinete que se agrega como Anexo II .

ARTICULO 5º .- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos Ministerio de Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO I

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PERMER - CATAMARCA

OBJETIVO

Promover, aplicar y coordinar proyectos del PERMER, orientados al óptimo aprovechamiento de los recursos energéticos, a los efectos de mejorar la calidad de vida en la población del Mercado Disperso de la provincia.

ACCIONES:

- Oficiar como interlocutor entre la Provincia y la Unidad Coordinadora del PERMER.
- Evaluar y considerar las demandas y proyectos presentados por los diferentes Organismos Provinciales, Municipios y Comunas Rurales, conforme a las pautas de selección y metodologías pautadas por el programa.
- Identificar la demanda y materializar en proyectos de fuentes renovables, que deban realizarse en el Mercado Disperso de la Provincia.
- Convenir con los Organismos Provinciales, Municipios y Comunas Rurales su participación en el programa PERMER.
- Supervisar la formulación de los proyectos y su ejecución en función de las especificaciones y requisitos, así como la conveniencia social, ambiental y técnica económica.
- Supervisar la ejecución física y financiera de los proyectos realizados en el ámbito del Ministerio de Servicios Públicos, verificando los aspectos operativos y legales de las contrataciones, y el uso apropiado de fondos.
- Intervenir en las actividades previstas en los Manuales y Normativa de PERMER.
- Efectuar las rendiciones de cuenta que deba efectuar la Provincia de los proyectos y obras ejecutados en el ámbito del Ministerio de Servicios Públicos, en los períodos pertinentes ante las autoridades nacionales.
- Entender de la selección de consultores para los Proyectos solicitados por el Ministerio de Servicios Públicos.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:59:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa